

**AUTORIZA REALIZACION DE DOMADURAS  
BAILABLES QUE INDICA.**

**DECRETO EX. N° 921**

**MELIPILLA,**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de doña Gladys Castro Caro, de fecha 10 de marzo de 2015;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, a doña **Gladys Castro Caro**, para realizar Domaduras Bailables, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 04 de abril de 2015, en el Sector El Bosque S/N°, San Manuel, Codigua, Camino San Rafael, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 04 de abril de 2015, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 05:00 horas del día 05 de abril de 2014.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Gladys Castro Caro, cédula nacional de identidad N°

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Inspección
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**ALFREDO BRUNA SILVA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**